



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°003-2025-GODUR-MPC

Cañete, 14 de abril del 2025.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°015-2024-CONSORCIO CACHUY/CAÑETE, de fecha de recepción 31 de mayo del 2024, del Representante Común de la empresa CONSORCIO CACHUY, la CARTA N°303-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 18 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°014-2024-DEICO-CAÑETE, de fecha de recepción 18 de julio del 2024, de la empresa supervisora DEICO ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, la CARTA N°388-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 19 de julio del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°018-2024-CONSORCIO CACHUY/CAÑETE, de fecha de recepción 25 de julio del 2024, del Representante Común de la empresa CONSORCIO CACHUY, la CARTA N°019-2024-CONSORCIO CACHUY/CAÑETE, de fecha de recepción 25 de julio del 2024, del Representante Común de la empresa CONSORCIO CACHUY, la CARTA N°020-2024-CONSORCIO CACHUY/CAÑETE, de fecha de recepción 02 de enero del 2025, del Representante Común de la empresa CONSORCIO CACHUY, la CARTA N°0001-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 03 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°001-2025-DEICO-CAÑETE, de fecha de recepción 08 de enero del 2025, de la empresa supervisora DEICO ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, el MEMORANDUM N°0009-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 05 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°026-2025-LO-SGOPYPI-GODUR-MPC/ESVM, de fecha 24 de febrero del 2025, del Ing. EDGAR SANTOS VALENCIA MEDINA responsable del Área de Liquidaciones de Obras, la CARTA N°0143-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 03 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°002-2025-DEICO-CAÑETE, de fecha de recepción 07 de marzo del 2025, de la empresa supervisora DEICO ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, el INFORME N°0720-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 01 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°798-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha 01 de abril del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N°241-2025-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, y;**

CONSIDERANDO:

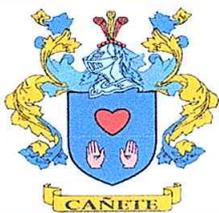
PRIMERO: MARCO NORMATIVO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°004-2023-GODUR-MPC, de fecha 27 de abril del 2023, de la Gerencia de Obra, Desarrollo Urbano y Rural, SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

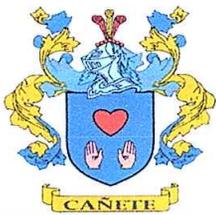
Que, con fecha 15 de junio del 2023, el Comité de Selección designado mediante Formato N°04 AS05-2023-MPC/OEC-1, adjudicó la Buena Pro, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MPC/CS-1, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, a la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457, por un Monto Contractual de S/ 1,212,841.05 inc. IGV. por un plazo de 90 días calendarios. incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Precio Unitario.;

Que, con fecha 15 de julio del 2023, se firma el contrato de obra: CONTRATO N°015-2023-OLCPYM/OGAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, por un Monto Contractual de S/ 1,212,841.05 inc. IGV. por un plazo de 90 días calendarios. incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Precio Unitario.;

Que, con fecha 24 de julio del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457;

Que, con fecha 24 de julio del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457; luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF (vigente a partir del 30/01/2019), modificado mediante DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF, modificado mediante DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF, modificado mediante DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF y modificado mediante DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF;

Que, con fecha 18 de octubre del 2023, se suscribe el ACTA DE PARALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, los trabajos culminaron el 26 de enero del 2024 de acuerdo a lo que se evidencia en el **ASIENTO N°152** del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **ASIENTO N°184** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°038-2024-GM-MPC**, de fecha 13 de febrero del 2024, se conforma el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Marcial Elías Adriano Cuya (1er Miembro), Pablo Cesar Quispe Ramos (2do Miembro) y el Ing. Diaz Livaque Carlos Alberto (Asesor Técnico);

Que, con fecha 22 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457;

Que, con fecha 11 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE OBSERVACIÓN DE OBRA** de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457;

Que, con fecha 01 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457;

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

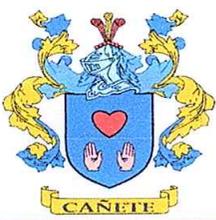
Que, con **CARTA N°015-2024-CONSORCIO CACHUY/CAÑETE**, de fecha de recepción 31 de mayo del 2024, del Representante Común de la empresa CONSORCIO CACHUY, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, con la **CARTA N°303-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 18 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación a la empresa supervisora para su revisión y remita su informe técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, con la **CARTA N°014-2024-DEICO-CAÑETE**, de fecha de recepción 18 de julio del 2024, de la empresa supervisora DEICO ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, remite pronunciamiento de la liquidación de obra presentada por el Contratista Consorcio Cachuy de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, con la **CARTA N°388-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 19 de julio del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite las observaciones al representante común del Consorcio Cachuy sobre la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, con **CARTA N°018-2024-CONSORCIO CACHUY/CAÑETE**, de fecha de recepción 25 de julio del 2024, del Representante Común de la empresa CONSORCIO CACHUY, solicita la corrección de resoluciones de la liquidación del contrato de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con CARTA N°019-2024-CONSORCIO CACHUY/CAÑETE, de fecha de recepción 25 de julio del 2024, del Representante Común de la empresa CONSORCIO CACHUY, solicita el pronunciamiento sobre las observaciones de la liquidación final del contrato de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, con CARTA N°020-2024-CONSORCIO CACHUY/CAÑETE, de fecha de recepción 02 de enero del 2025, del Representante Común de la empresa CONSORCIO CACHUY, levanta las observaciones de la liquidación final de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, con la CARTA N°0001-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 03 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación a la empresa supervisora para su revisión y remita su informe técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, con la CARTA N°001-2025-DEICO-CAÑETE, de fecha de recepción 08 de enero del 2025, de la empresa supervisora DEICO ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, remite la aprobación del levantamiento de observaciones a la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°015-2023-OLCPYM/OGAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el MEMORANDUM N°0009-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 05 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite al responsable de Área de Liquidaciones para que realice su informe técnico de la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el INFORME N°026-2025-LO-SGOPYPI-GODUR-MPC/ESVM, de fecha 24 de febrero del 2025, del Ing. EDGAR SANTOS VALENCIA MEDINA responsable del Área de Liquidaciones de Obras, remite el informe técnico de la liquidación de OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, mencionando que debe de absolver las observaciones indicadas en el informe técnico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N°006-2025-GODUR-MPC, de fecha 26 de febrero del 2025, se resuelve APROBAR, LA NUEVA FORMULA POLINÓMICA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N°2536189;

Que, con la CARTA N°0143-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 03 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita a la empresa supervisora DEICO ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, el descargo sobre cumplimiento de culminación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, con la CARTA N°002-2025-DEICO-CAÑETE, de fecha de recepción 07 de marzo del 2025, de la empresa supervisora DEICO ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, remite el descargo sobre cumplimiento de culminación de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, mediante el INFORME N°0720-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 01 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°015-2023-OLCPYM/OGAF/MPC;

Que, mediante el INFORME N°798-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha 01 de abril del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

Que, mediante el INFORME LEGAL N°241-2025-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189;

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de la evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO N°015-2023-OLCPYM/OGAF/MPC, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ&L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, por un Monto Contractual de S/ 1,212,841.05 inc. IG.V. por un plazo de 90 días calendarios. incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Precio Unitario, por lo que RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA:

De acuerdo a la información remitida en el expediente de liquidación por el contratista y verificación de comprobantes de pago en el área de tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, se ha verificado que el estado presupuestario pagado de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, se detalla de la siguiente manera:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

N°	PROGRAMADO				REAL EJECUTADO			
	MONTO (S./) CON IGTV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)	MONTO (S./) CON IGTV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)
VAL 01	15,821.12	1.30%	15,821.12	1.30%	13,437.75	1.11%	13,437.75	1.11%
VAL 02	448,777.98	37.00%	464,599.10	38.30%	265,734.43	21.91%	279,172.18	23.02%
VAL 03	504,158.35	41.57%	968,757.45	79.88%	385,081.33	31.75%	664,253.51	54.77%
VAL 04	244,083.60	20.12	1,212,841.05	100%	269,826.81	22.25%	934,080.32	77.02%
VAL 05					244,090.78	20.13%	1,178,171.10	97.14%

PAGOS A CUENTA:

Según las Valorizaciones presentadas por el contratista de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, se evidencia que la empresa contratista, facturó los siguientes montos:

CONTRACTUAL

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL	VALORIZACIÓN BRUTA	PENALIDAD	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN 4%	VALORIZACIÓN NETA S/.
VALORIZACIÓN. N° 01	13,437.75	-	-	538.00	12,899.75
VALORIZACIÓN. N° 02	265,734.43	-	60,642.05	10,629.00	194,463.38
VALORIZACIÓN. N° 03	385,081.33	-	60,642.05	15,403.00	309,036.28
VALORIZACIÓN. N° 04	269,826.81	-	-	10,793.00	259,033.81
VALORIZACIÓN. N° 05	244,090.78	-	-	9,764.00	234,326.78
TOTAL	1,178,171.10	-	121,284.10	47,127.00	1,009,760.00

MAYOR METRADO

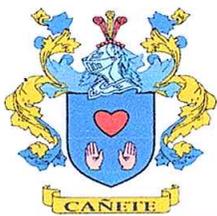
VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN BRUTA	PENALIDAD	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN 4%	VALORIZACIÓN NETA S/.
VALORIZACIÓN. N° 01	13,437.75	-	-	752.00	18,049.51
VALORIZACIÓN. N° 02	265,734.43	-	-	709.00	17,009.07
VALORIZACIÓN. N° 03	385,081.33	-	-	254.00	6,096.94
TOTAL	42,870.52	-	-	1,715.00	41,155.52

Indicar que se realizó la retención de garantía por fiel cumplimiento, por el 10% del contrato principal, equivalente a S/ 121,284.10 (Ciento Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 10/100 soles).

ADICIONAL DE OBRA N°01

VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN BRUTA	PENALIDAD	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN 4%	VALORIZACIÓN NETA S/.
VALORIZACIÓN. N° 01	17,271.03	-	1,727.10	691.00	14,852.93
TOTAL	17,271.03	-	1,727.10	691.00	14,852.93

Indicar que se realizó la retención de garantía por fiel cumplimiento, por el 10% del adicional de obra N°01, equivalente a S/ 1,727.10 (Mil Setecientos Veintisiete con 10/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ADICIONAL DE OBRA N°02

VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN BRUTA	PENALIDAD	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN 4%	VALORIZACIÓN NETA S/.
VALORIZACIÓN N° 01	68,569.18	-	6,856.91	2,743.00	58,969.27
TOTAL	68,569.18	-	6,856.91	2,743.00	58,969.27

Indicar que se realizó la retención de garantía por fiel cumplimiento, por el 10% del adicional de obra N°02, equivalente a S/ 6,856.91 (Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 91/100 soles).

SALDO POR REAJUSTE:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

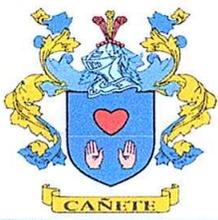
$$K = 0.210*(MOr/MOo)+0.162*(ACr/ACo)+0.151*(Tr/To)+0.081*(Dr/Do)+0.167*(Mr/Mo)+0.229*(Ir/Io)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.210	100.000%
AGREGADO GRUESO	05	0.0162	61.111%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21		38.889%
TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72	0.151	100.000%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.081	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.167	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.229	100.000%

	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	ENERO
	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	Feb-24
	0.220	0.220	0.220	0.220	0.221
	0.098	0.099	0.098	0.098	0.098
	0.064	0.065	0.K=063	0.063	0.064
	0.143	0.144	0.146	0.144	0.145
	0.081	0.082	0.084	0.082	0.084
	0.166	0.166	0.169	0.167	0.168
	0.231	0.231	0.230	0.230	0.232
K=	1.004	1.006	1.010	1.005	1.013

CONTRACTUAL

Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUST E REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto SIN/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01	Ago-23	141,882.93	11,387.92	0.004	266.92	40.74	40.74	40.74
VALORIZACIÓN N°02	Set-23		225,198.67	0.006		1,417.22	1,417.22	1,417.22
VALORIZACIÓN N°03	Oct-23		326,340.11	0.010		3,166.84	3,166.84	3,166.84
VALORIZACIÓN N°04	Nov-23		228,666.79	0.005		1,195.82	1,195.82	1,195.82



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

VALORIZACIÓN N°05	Feb-24		206,856.59	0.013		2,671.06	2,671.06	2,671.06
							SUB TOTAL	S/ 8,491.70
							IGV 18%	S/ 255.39
							TOTAL	S/ 10,020.20

El reajuste contractual obtenido según cálculos es por la suma de S/ 10,020.20 soles de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189.

ADICIONAL DE OBRA N°01

$$K = 1.00 * (Mr/Mo)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	1.00	100.000%

ADICIONAL DE OBRA N°02

$$K = 0.280 * (Mr/Mo) + 0.287 * (Mr/Mo) + 0.433 * (Ar/Ao)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.280	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.287	100.000%
AGREGADO GRUESO	05	0.433	100.000%

ADICIONAL N°01

ENERO

Feb-24

1.013

K=

1.013

ADICIONAL N°02

ENERO

Feb-24

0.284

0.288

0.433

1.005

ADICIONALES								
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUST E REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto SIN/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01 ADICIONAL N°01	Ene-24	14,636.47	14,636.47	0.013	186.51	186.51		186.51
VALORIZACIÓN N°01 ADICIONAL N°02	Ene-24	58,109.47	58,109.47	0.005	281.07	281.07		281.07
							SUB TOTAL	S/ 467.58
							IGV 18%	S/ 84.16
							TOTAL	S/ 551.75



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

El reajuste de los adicionales de obra obtenido según cálculos es por la suma de S/ 551.75 soles de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189.

Se hace mención que la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY presenta una DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A LOS REAJUSTES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA E INTERESES LEGALES, por ende, no correspondería realizar el pago por reajustes a la empresa contratista de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189.

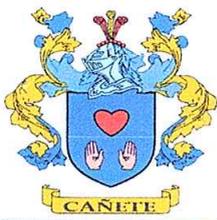
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

- ✓ Se realizó la retención del 10% fondo de garantía por fiel cumplimiento en Monto Contratado por el monto de S/ 121,284.10 (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 SOLES), y por los adicionales de obra por la suma de S/8,584.01 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES).
- ✓ Teniendo un total de retención por la suma de S/ 129,868.11 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES inc. IGV).

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento - Contrato Principal	
CONTRACTUAL 10%	S/ 121,284.10
ADICIONAL DE OBRA N°01 10%	S/ 1,727.10
ADICIONAL DE OBRA N°02 10%	S/ 6,856.91
Garantía devuelta	S/ 0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 129,868.11

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 1,107,526.97	S/ 1,107,526.97	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 998,450.08	S/ 998,450.08	S/ 0.00
Mayor Metrado	S/ 36,330.95	S/ 36,330.95	S/ 0.00
Adicional de Obra N°01	S/ 14,636.47	S/ 14,636.47	S/ 0.00
Adicional de Obra N°02	S/ 58,109.47	S/ 58,109.47	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 1,107,526.97	S/ 1,107,526.97	S/ 0.00
(I) IGV (18%)	S/ 199,354.86	S/ 199,354.86	S/ 0.00
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 1,306,881.83	S/ 1,306,881.83	S/ 0.00
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 0.00
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGV)			S/ 129,868.11
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 129,868.11	S/ 0.00	
Retención del Monto Contractual 10%	S/ 121,284.10		
Retención del Adicional de Obra N°01 10%	S/ 1,727.10		
Retención del Adicional de Obra N°02 10%	S/ 6,856.91		
	TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA		S/ 129,868.11
	TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)		S/ 129,868.11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CACHUY Y PASAJE LAS OVEJAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2536189, según el CONTRATO N°015-2023-OLCPYM/OGAF/MPC, siendo el costo total de ejecución de la obra S/ 1,306,881.83 de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 1,107,526.97	S/ 1,107,526.97	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 998,450.08	S/ 998,450.08	S/ 0.00
Mayor Metrado	S/ 36,330.95	S/ 36,330.95	S/ 0.00
Adicional de Obra N°01	S/ 14,636.47	S/ 14,636.47	S/ 0.00
Adicional de Obra N°02	S/ 58,109.47	S/ 58,109.47	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 1,107,526.97	S/ 1,107,526.97	S/ 0.00
(I) IGIV (18%)	S/ 199,354.86	S/ 199,354.86	S/ 0.00
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 1,306,881.83	S/ 1,306,881.83	S/ 0.00
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 0.00
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGIV)			S/ 129,868.11
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 129,868.11	S/ 0.00	
Retención del Monto Contractual 10%	S/ 121,284.10		
Retención del Adicional de Obra N°01 10%	S/ 1,727.10		
Retención del Adicional de Obra N°02 10%	S/ 6,856.91		
	TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA		S/ 129,868.11
	TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)		S/ 129,868.11

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento a favor de la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CACHUY, conformados por las empresas CJ& L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SAC, con RUC N°20606173599 y PROMATEC INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, con RUC N°20606289457, por el monto de S/ 129,868.11 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES inc. IGIV), cuyo monto es equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la obra y de los adicionales de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JUAN C. RAMÍREZ MAURO
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL